

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2024-D-FIME

Bellavista, 08 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución Decanal N° 032-2024-D-FIME, mediante la cual resuelve establecer el apoyo del personal administrativo, para los Órganos de Línea, Apoyo Administrativo, Apoyo Académico y de Asesoramiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, según Art. 12 numeral 12.2 del Estatuto de la UNAC, indica que la Universidad se rige por los principios del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según el Art. 187.2°, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que de acuerdo al documento del visto se establece al personal administrativo que brindará apoyo para el buen funcionamiento de los diversos órganos de la FIME;

Que se ha considerado necesario realizar un cambio en el personal administrativo, específicamente en la secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, y en la secretaria del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, siendo ellas la Sra. Fiorella Eliana Calixto Cruz y la Sra. Carmen Mercedes Núñez Tordoya, respectivamente, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución Decanal N° 032-2024-D-FIME, solo en el extremo referido al **CAMBIO EN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**, específicamente en la secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, y en la secretaria del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, según se detalla en el siguiente cuadro, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	OFICINA	CONDICIÓN	APOYO A OFICINA/COMISIÓN
2	CALIXTO CRUZ, Fiorella Eliana	Secretaria	Departamento Académico de Ingeniería en Energía	CAS	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante
5	NUÑEZ TORDOYA, Carmen Mercedes	Secretaria	Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	CAS	Unidad de Investigación

2. **ESTABLECER** que la fecha del cambio de oficinas es el día 08 de julio 2024.
3. **DISPONER**, que la entrega de cargo se realizará en el plazo de 72 hrs. de emitida la resolución, con copia al despacho Decanal.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO

Gaby
/ Archivo